



Alumna: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

Profesor: Julio Cesar Vázquez Espinosa

Carrera: Lic. En Derecho

Materia: Títulos y operaciones de crédito

Tema: Posición adoptada por el derecho mexicano

Fecha de entrega: 12 de junio de 2020

Super Nota



LOS TITULOS DE CREDITO



¿Qué son?

son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna, mediante documentos en el que establen condiciones necesarias y suficiente para atribuir el derecho reglamentados en la "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito"



Dónde Surgen?

Vienen de la doctrina Italiana, y es un invento italiano de los comerciantes de la Edad Media y el Renacimiento, Sirvieron para trasladar cantidades de dinero, por Europa, sin necesidad de portar monedas metálicas de oro o plata. Los asaltantes de los caminos de Europa, se vieron burlados, por los comerciantes italianos que solamente portaban papeles escritos



Su evolución

Fue durante la época de las *Cruzadas* el ser de nuevo activo foco de tráfico, el Mediterráneo; y convirtiéronse en los más importantes centros distribuidores del comercio con Asia y África, las ciudades de la península itálica más o menos cercanas al mar, sobre todo las del norte como Venecia, Génova y Milán por un lado, sin olvidar por el otro a Florencia y Amalfí.



A que se refiere la incorporación?

A la relación existente en los títulos de crédito entre el derecho y el documento.

El título como autoridad autónoma

Cada uno de los tenedores del documento tiene un derecho propio



CONSIDERADO BAJO 3 ASPECTOS:

- El artículo 10. De la LTOC dispone que la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación de títulos de crédito, y las demás operaciones que en ellos se consignan, son actos de comercio.

como actos de comercio:



- El artículo 10. De la LTOC establece que son cosas mercantiles los títulos de crédito. Es decir, medios reales de representación gráfica de hecho

como cosas mercantiles



- La ley y la doctrina consideran que los títulos de crédito son documentos. Pero lo son de una naturaleza especial.

como documentos



Documentos constitutivos

son aquellos documentos indispensables para el nacimiento de un derecho. Si el documento no existirá el derecho, no nacerá el derecho.



El artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Establece en su fracción I que la representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio.



El artículo 16, fracción II, del Código de Comercio

impone a todo comerciante la obligación de inscribir en el Registro Público de Comercio todos los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios

El artículo 21, fracción VII

Establece del mismo ordenamiento, estatuye la obligación de anotar, en la hoja de inscripción de cada comerciante

